



# COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

**RECIBIDO**  
10:04 hrs  
29 MAR 2022  
CON ANEXO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca., a 29 de marzo de 2022  
LXV/C.P.D.y.P.C./0041/2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

**Asunto:** Se remite dictamen

**LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, **Diputada Yesenia Nolasco Ramírez**, Presidenta de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por este medio anexo al presente remito a Usted;

**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, SOLICITE LA RENUNCIA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE DESEEN PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN LA PROMOCIÓN DEL VOTO A FAVOR DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, ESTO PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO ASÍ COMO PARA EVITAR EL DESVÍO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA CAMPAÑA ELECTORAL; DE IGUAL FORMA SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA A SER VIGILANTE Y GARANTE DEL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.**

Lo anterior, para que sea incluido en el orden del día de la siguiente sesión ordinaria del Pleno Legislativo del presente año.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE**  
**DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
10:37 hrs EDN  
29 MAR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO  
C.c.p. Archivo





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

**ASUNTO:  
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 8  
AL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

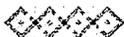
**DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES, SOLICITE LA RENUNCIA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS, DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO QUE DESEEN PARTICIPAR DE MANERA ACTIVA EN LA PROMOCIÓN DEL VOTO A FAVOR DE ALGÚN PARTIDO POLÍTICO, ESTO PARA GARANTIZAR LOS PRINCIPIOS DE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO ASÍ COMO PARA EVITAR EL DESVÍO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS EN LA CAMPAÑA ELECTORAL; DE IGUAL FORMA SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA A SER VIGILANTE Y GARANTE DEL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana de la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes.

**ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 08 de marzo del año 2022, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado la **PROPOSICIÓN**



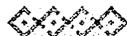


**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

**CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO: AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE SOLICITE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE SU ADMINISTRACIÓN RENUNCIEN A SU CARGO, EN CASO DE SER NOMBRADOS DELEGADOS DE SU PARTIDO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO EN ALGUNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO Y EVITAR SE DESVIE EL RECURSO PÚBLICO EN BENEFICIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ MISMO SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, A VIGILAR Y GARANTIZAR QUE EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR AL PRÓXIMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, NO SE FINANCIE CON RECURSO PÚBLICO ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES,** presentado por la Diputada Adriana Altamirano Rosales, para su inscripción en el Orden del Día de la siguiente Sesión del Pleno.

- 2: En Sesión Ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, celebrada en fecha 09 de marzo de 2022, la Diputada Adriana Altamirano Rosales presentó la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO: AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE SOLICITE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE SU ADMINISTRACIÓN RENUNCIEN A SU CARGO, EN CASO DE SER NOMBRADOS DELEGADOS DE SU PARTIDO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO EN ALGUNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO Y EVITAR SE DESVIE EL RECURSO PÚBLICO EN BENEFICIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ MISMO SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, A VIGILAR Y GARANTIZAR QUE EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR AL PRÓXIMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, NO SE FINANCIE CON RECURSO PÚBLICO ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES,** mismo





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

que fue turnado para su estudio a las Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana.

3. El día 11 de marzo de 2022, fue recibida en la Presidencia de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, a través de la Secretaría de Servicios Parlamentarios mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./587/2022, la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO: AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE SOLICITE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE SU ADMINISTRACIÓN RENUNCIEN A SU CARGO, EN CASO DE SER NOMBRADOS DELEGADOS DE SU PARTIDO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO EN ALGUNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO Y EVITAR SE DESVIE EL RECURSO PÚBLICO EN BENEFICIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ MISMO SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, A VIGILAR Y GARANTIZAR QUE ÉL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR AL PRÓXIMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, NO SE FINANCIE CON RECURSO PÚBLICO ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES**, presentada por la Diputada Adriana Altamirano Rosales, radicándose con el número de expediente 8 al índice de dicha comisión.

**CONSIDERANDOS.**

**PRIMERO.-** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.-** Que la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana: tiene atribuciones para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo establecido por los artículos 30 fracción III; 31 fracción X; 63; 65 fracción VIII, 66 fracción I; y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 27 fracción XV; 33; 34; 36; 42 fracción, VIII, 64 y 69 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.





## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

**TERCERO.-** La Diputada Adriana Altamirano Rosales, expone su postura y propuesta, las cuales son las siguientes:

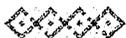
**PRIMERO.** – *La existencia de una democracia plena requiere mucho más que la celebración de elecciones libres y auténticas. El hecho de conceder a todas las personas el derecho de votar en condiciones de igualdad política no basta para que un sistema político determinado sea considerado como democrático.*

*La democracia es una condición que sólo puede ser alcanzada a través del respeto de los derechos fundamentales de los gobernados y, por consiguiente, del Estado de derecho. De igual forma, está íntimamente relacionada con la búsqueda de mayor igualdad social y la lucha eficaz contra la superación de la pobreza.*

*La democracia va más allá de la perspectiva electoral, se entiende como un sistema que promueve y permite el respeto irrestricto de los derechos y libertades de las personas, la creación de oportunidades iguales para todos, la vigencia del Estado de derecho, la formación de valores de igualdad, tolerancia y respeto mutuo a las diferencias, los cuales son fundamento básico de las relaciones sociales pacíficas.*

**SEGUNDO.-** *Que en el ámbito legal, el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevé diversas infracciones a cargo de los servidores públicos de todos los niveles de gobierno, entre las que se encuentran conductas que atentan contra la debida equidad en la contienda electoral; Que la Ley General en Materia de Delitos Electorales, en diversos artículos, tipifica conductas que atentan contra la imparcialidad que deben guardar todos los servidores públicos durante los procesos electorales, a efecto de que se mantenga un marco de respeto a las decisiones ciudadanas en un entorno democrático.*

*Que con independencia del citado marco jurídico, ha sido una de los objetivos del presente Gobierno Federal, el respetar el estado democrático, la libertad de elección de todos los ciudadanos, el rechazar el fraude electoral en todas sus vertientes, así como el impulsar el comportamiento ético tanto en los servidores públicos como en los ciudadanos, tal y como lo manifesté el pasado 23 de febrero de 2021 a los Gobernadores de las entidades federativas, invitándolos a sumarse al Acuerdo Nacional por la Democracia, a efecto de que se refrende el compromiso de mantener una actitud de equidad en los procesos electorales que están próximos a realizarse en diversas entidades*





## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

*federativas, y con ello continuar fortaleciendo el sistema democrático, en cumplimiento al marco jurídico aplicable en materia electoral.*

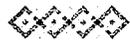
**TERCERO.-** *El voto es un derecho de todas y todos los oaxaqueños, mucho menos algún funcionario público de esta administración estatal, que quiera coaccionar el voto a favor de partido político alguno o condicionar los programas sociales u ofrecer algún tipo de prebenda a cambio de su voto, ya que el voto es secreto, las despensas, dinero, materiales de construcción o cualquier otra cosa que nos ofrezcan durante las campañas utilizando los recursos de las dependencias donde laboran es un delito electoral.*

*La democracia oaxaqueña requiere de un proceso electoral, limpio con el suelo parejo para todos los institutos políticos, donde el titular del ejecutivo sea quien dé el ejemplo y solicite a sus funcionarios y servidores públicos que si quieren apoyar al Partido Revolucionario Institucional en el proceso electoral del 5 de junio próximo, renuncien a sus cargas y asuman su posición de militantes para hacer campaña a favor de su instituto pero sin el recurso publico designado a las dependencias gubernamentales en beneficio de las y los oaxaqueños.*

**CUARTO.-** *Un funcionario público que es nombrado por su instituto político para operar en los diversos sectores de la entidad Oaxaqueña sin renunciar al cargo que ostenta en la administración pública debe ser sancionado, pues se presume los está haciendo con dinero del erario público, sacando ventaja de los recursos económicos y humanos con que cuentan las dependencias de la administración estatal.*

*Siendo una tarea para la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, estar vigilante y garantizar que el proceso electoral para elegir al próximo gobernador del Estado de Oaxaca, no se financie con recursos publico asignado a las dependencias gubernamentales, que ambas fiscalías detecten si hay funcionarios estatales promoviendo el voto en hora laboral o nombrados como delegados de sus partidos y hagan la investigación pertinente para configurar los delitos electorales correspondientes.*

**QUINTO.-** *El partido Nueva Alianza Oaxaca, exhorta al gobernador de la entidad oaxaqueña, no permita esta elección para elegís a sus sucesor se vea opacada por permitir que funcionarios públicos de su administración, promuevan el voto a favor del PRI, lo que representaría el uso indebido del recursos públicos a favor de este instituto político.*





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

*El objetivo de proponer este exhorto es con la finalidad de que todos los partidos políticos contendientes en la elección para gobernador, tengan la certeza de que no se está financiando desde las dependencias públicas gubernamentales la campaña de su candidato.*

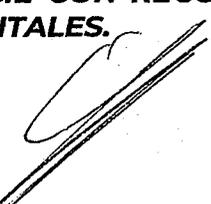
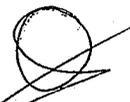
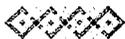
**SEXTO.-** Considerando lo anteriormente expuesto y con el afán de que en Oaxaca se lleve a cabo un proceso electoral histórico, donde no se hagan señalamientos de uso de recursos públicos del Estado para apoyar al candidato oficial, que el gobernador de muestra de madurez política, solicitando la renuncia de los funcionarios públicos estatales que quieran tener participación activa en apoyo de su partido, y no utilicen el erario del estado para promover y coaccionar el voto de las oaxaqueñas y los oaxaqueños.

*En caso de que el gobernador haga caso omiso al presente Punto de Acuerdo, se exhorta a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales del Estado de Oaxaca y a la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, a vigilar y garantizar que el proceso electoral para elegir al próximo gobernador del Estado de Oaxaca, no se financie con recurso publico asignado a las dependencias gubernamentales y se aplique la sanción correspondiente.*

**SEPTIMO.** - Derivado de los hechos enunciados con anterioridad, someto a consideración del Pleno de este H. Congreso, el siguiente:

**ACUERDO**

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, FORMULA EL SIGUIENTE EXHORTO: AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, MAESTRO ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, PARA QUE SOLICITE A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE SU ADMINISTRACIÓN RENUNCIEN A SU CARGO, EN CASO DE SER NOMBRADOS DELEGADOS DE SU PARTIDO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO EN ALGUNA DE LAS REGIONES DEL ESTADO Y EVITAR SE DESVIÉ EL RECURSO PÚBLICO EN BENEFICIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ASÍ MISMO SE EXHORTA A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA DE DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE OAXACA Y A LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES, A VIGILAR Y GARANTIZAR QUE EL PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR AL PRÓXIMO GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, NO SE FINANCIE CON RECURSO PUBLICO ASIGNADO A LAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.**





## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

**ÚNICO.-** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que en el ámbito de sus facultades, solicite la renuncia a los titulares de las Secretarías, de la Consejería Jurídica y a las y los servidores públicos del Gobierno del Estado que deseen participar de manera activa en la Promoción del Voto a favor de algún Partido Político, esto para garantizar los principios de imparcialidad y equidad en el Proceso Electoral Ordinario así como para evitar el desvío de los recursos públicos en la Campaña Electoral; de igual forma se Exhorta a la Fiscalía Especializada de Delitos Electorales del Estado De Oaxaca a ser vigilante y garante del desarrollo de la Elección de Gobernador.

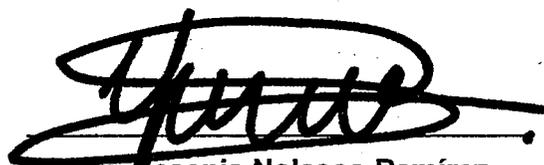
### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en la Sede Oficial del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpán, Oaxaca a 16 de marzo del 2022.

## COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

  
Dip. Yesenia Nolasco Ramírez  
Presidenta de la Comisión

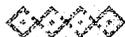


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXV LEGISLATURA  
DIP. YESENIA NOLASCO RAMÍREZ  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Dip. Haydeé Irma Reyes Soto  
Integrante

  
Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate  
Integrante





**COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA  
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

"2022, año del centenario de la Constitución Política del Estado libre y soberano de Oaxaca"

---

**Dip. Samuel Gurrion Matías**  
Integrante

---

**Dip. Elvia Gabriela Pérez López**  
Integrante

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

LAS FIRMAS LEGIBLES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE N° 8 AL DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022.

